FECHA: **20 de diciembre de 2024**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023, protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – Canal TRO LTDA, suscribió contrato interadministrativo No. 698 DE 2024 con el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE LAS RELACIONES EXTERIORES que tiene por objeto: "*contrato de prestación de servicios logísticos para la realización del evento pedagógico y estratégico relacionados con el eje tres de la política exterior "cuidado de la vida ante el cambio climático", con énfasis en la diversidad cultural de Colombia y la labor de los pueblos ancestrales como guardianes de la biodiversidad.*" por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($399.453.488) incluido IVA.

Que, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – Canal TRO LTDA para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas en la suscripción del contrato, requiere contratar los servicios técnicos para la operación logística para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 698 de 2024 suscrito con el fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores por la cual fue contratada el Canal para desarrollar el objeto contraído.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, existe la expresa necesidad que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – Canal TRO LTDA, contrate los servicios para dar cumplimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones contraída por el Canal con la precitada entidad estatal mediante una persona natural o jurídica, cuya actividad sea operación logística, eventos y demás actividades afines al objeto contractual, con experiencia en realización de eventos y todo lo relacionado con las actividades necesarias para prestar el servicio indicado anteriormente, garantizando las mejores condiciones y precio de mercado posible, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos a las obligaciones contraídas en el Contrato interadministrativo No. 698 de 2024 suscrito con el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios para dar cumplimiento a la operación y normal funcionamiento de las obligaciones contraídas por TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA con la precitada entidad estatal.

En la planta de personal del CANAL TRO LTDA, no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, es decir, no se cuenta con recursos humanos para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.698 DE 2024 SUSCRITO CON EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

Canal TRO requiere contratar los una persona natural o jurídica, cuya actividad sea operación logística, eventos y demás actividades afines al objeto contractual, con experiencia en realización de eventos y todo lo relacionado con las actividades necesarias para prestar el servicio indicado anteriormente, garantizando las mejores condiciones y precio de mercado posible, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos a las obligaciones contraídas en el Contrato interadministrativo No. 698 de 2024 suscrito con el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES: conforme la siguiente ficha técnica.

ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de establecer el valor a ejecutar se tuvo en cuenta las necesidades específicas de cada proyecto, el formato de producción, las necesitad de la parrilla de programación del Canal TRO y el histórico en contrataciones similares revisadas en el SECOP II.

NOMBRE ENTIDAD	DETALLE OBJETO	VALOR MENSUAL (PESOS)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR-268-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ COMO EL APOYO A LA CREACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LOS 100 AÑOS DE LA ENTIDAD.	$ 1.482.000.000
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 41 DE 2023	PRESTAR A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y, DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, PARA LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, CON LOS CUALES BUSCA DAR A CONOCER LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	$ 3.071.323.596
DEFENSORÍA DEL PUEBLO CD-1868-2022	OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LOS DISTINTOS EVENTOS, Y ACTIVIDADES (INCLUYE TIQUETES) QUE DEBA DESARROLLAR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CUMPLIR CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2024 "NOS UNEN TUS DERECHOS	$ 4.141.400.000

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estiman y/o fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETEIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.868.794) IVA INCLUIDO.**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.698 DE 2024 SUSCRITO CON EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de	8014 Comercialización y distribución	801416 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de Eventos

	empresa y servicios administrativos			

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que **"***Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***"**.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: **"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de Invitación Privada[1], mediante la invitación a cotizar de TRES (03) personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Acuerdo No.

[1] Acuerdo 012 del 2023, artículo 41. Invitación Privada. Procedimiento mediante el cual CANAL TRO LTDA solicita a uno o más posibles oferentes, la presentación de una oferta, para lo cual se indicara el objeto a contratar y demás variables de contratación.

12 de 2023- Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar la invitacion escritas a presentar propuesta, las cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

"ARTÍCULO 38. CUANTÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD A EFECTOS DE ESTABLECER LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La selección de la modalidad de contratación a seguir, se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.
Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente, sin que este valor contemple o incluya el IVA.

a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA COTIZACIÓN.

b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS COTIZACIONES.

c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. – TRES COTIZACIONES.

d) Superior a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA. (Negrilla fuera del texto).

Así las cosas para llevar a cabo el presente proceso de contratación se realizará mediante invitación privada con (03) cotizaciones atendiendo a las cuantías descritas en el artículo mencionado anteriormente.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el CANAL TRO.
3. Contar con el recurso humano indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes objeto del contrato.
4. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, establecido entre CANAL TRO y la Entidad.
5. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión de acuerdo con las solicitudes para cada evento.
6. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
7. Cumplir los estándares del anexo técnico, las especificaciones y condiciones técnicas del presente estudio previo
8. Presentar a la supervisión posterior a la ejecución del evento, el informe respectivo para aprobación acompañado de la respectiva factura.
9. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de

Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
12. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
13. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del CANAL TRO.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
16. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no pública que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio.
17. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del CANAL TRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.
18. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor de CANAL TRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
19. Informar a CANAL TRO la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
20. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
21. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
22. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
24. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita CANAL TRO.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CANAL TRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26. Colaborar con CANAL TRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
27. Dar cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto

social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones propias que corresponden a la naturaleza del contrato, son obligaciones del CONTRATISTA:

CANT.	DETALLE
2	Moderador
200	Escarapelas Germinables
200	Pañoletas
200	Pines
400	Agendas y lapicero
200	Bolsas ecológicas tipo playera (40*50)
2	Grupos culturales
1	Grupos musicales
200	alquiler de sillas
150	Refrigerio - mañana Dia 1
150	Almuerzo Dia 1
150	Estación de café Dia 1
150	Cena Dia 1
150	Almuerzo Dia 2
150	Estación de café - mañana Dia 2
150	Cena Dia 2
50	Hospedaje en hotel cuatro (4) estrellas, 50 habitación en acomodación sencillas
1	Productor

4	Facilitadores o dinamizadores		
1	Transporte Terrestre 4 regiones del país, Occidente, Oriente, Región Caribe, Región Andina		
	REGIÓN OCCIDENTE	PUTIMAYO	3
		CAQUETÁ	2
		AMAZONAS	9
		CAUCA	2
		CHOCÓ	1
		NARIÑO	3
		VALLE DEL CAUCA	2
		HUILA	2
	REGIÓN ORIENTE	VICHADA	1
		ARAUCA	3
		GUAVIARE	1
	REGIÓN CARIBE	CORDOBA	9
		ATLANTICO	1
		GUAJIRA	1
		BOLIVAR	2
		MAGDALENA	3
		CESAR	4
	REGIÓN ANDINA	NORTE DE SANTANDER	3
		CALDAS	1
		RISARALDA	2
		ANTIOQUIA	3

2.- Promover y ejecutar una Cumbre de Diplomacia en los pueblos, como un programa de intercambio académico, en colaboración con instituciones internacionales y nacionales para abordar temas relacionados con la política exterior y los derechos de los pueblos de Colombia.

3.- Suministrar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos de la supervisión del contrato del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

4.- Designar el(los) apoyo(s) operativo(s) al evento requerido de acuerdo con las condiciones técnicas definidas.

5.- Garantizar que el recurso humano mínimo, y los apoyos puntuales cumplan con las condiciones de formación y experiencia establecidas para el evento.

6.- Disponer de los salones de la capacidad requerida, junto con su mobiliario, de acuerdo con el número de asistentes a cada evento, que cumplan con las condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, ambientación y acústica para el evento "CUMBRE DIPLOMATICA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA.

7.- Disponer en los salones, el sonido, micrófonos inalámbricos, micrófonos de mesa, Escarapelas Germinables, Pañoletas, Grupos culturales y demás todas las ayudas técnicas y audiovisuales necesarias, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato.

8.- Realizar el montaje de los salones para el evento de logística "CUMBRE DIPLOMATICA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA".

9.- Suministrar todos los alimentos y bebidas, así como estaciones de café, a los asistentes de las diferentes reuniones que se desarrollen en el lugar que determine el Supervisor del contrato, junto con el menaje requerido, y disponiendo para el evento del servicio de los meseros que sean necesarios para atender la reunión del evento de logística. "CUMBRE DIPLOMATICA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA".

10- Realizar las reservas y prestar el servicio de alojamiento de las personalidades nacionales que visitan el país, en el hotel en la ciudad de Bogotá D.C. donde se lleven a cabo los eventos de logística "CUMBRE DIPLOMATICA DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA".

11.- Suministrar las acreditaciones y elementos necesarios para los sistemas de identificación para los eventos realizados por la Coordinadora del ACADEMIA DIPLOMATICA, de acuerdo con las

indicaciones y especificaciones técnicas impartidas por el Supervisor del contrato.

12.- Disponer del servicio de suministro de vehículos y/o conductores por horas, por trayecto, o a disposición, según los requerimientos del evento y la autorización del Supervisor del contrato; los cuales deben estar en perfecto estado mecánico, tener todos los documentos en regla, no registrar comparendos, y contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

13.- Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.

14.- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas del contratista, a su cargo

15.- Garantizar que el lugar donde se realizará el evento cuente con baños para hombres y mujeres, de fácil acceso, cercanos a los salones donde se realizará el evento, que permanezcan aseados y dotados de los implementos de aseo necesarios.

16.- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

17.- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

18.- Suministrar las cantidades requeridas y de excelente calidad, de acuerdo con los requerimientos que exija la naturaleza de la reunión protocolaria a realizar.

19.- Las demás actividades relacionadas con apoyo logístico que sean necesarias para el buen desarrollo de los eventos de logística organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o

	cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.868.794) IVA INCLUIDO;** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 241278 del 20 de diciembre del 2024 expedido por el Área de Presupuesto del CANAL TRO LTDA, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.868.794) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto asignado para la ejecución del Flow chart plan de medios será por concepto valor bolsa agotable de conformidad con los valores unitarios presentados en la propuesta.

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las actividades que se desarrollen o por los servicios prestados en cumplimiento de la ejecución del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, el valor a pagar no será sometido a las tarifas establecidas en dicho documento y previa presentación de los siguientes documentos:

a.- Factura correspondiente.

b.- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.

c.- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No obstante, lo anterior, ***el contratista ACEPTA Y DECLARA*** que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los diez (10) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 698 DE 2024 suscrito con el CANAL TRO LTDA.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías contractuales y suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la totalidad del territorio nacional, de conformidad con los requerimientos realizados para tal fin por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 698 DE 2024 suscrito con el CANAL TRO LTDA.

IDONEIDAD:

Para este proceso se tendrá como criterio de selección:

- **CAPACIDAD JURÍDICA**: Persona jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivará del mismo.

RIESGO	TIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA					ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	NULA	COPRODUCTOR (%)	CANAL TRO (%)
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el coproductor reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del coproductor.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.				X		X (100%)	
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.				X		X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.				X		X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del coproductor durante la ejecución del Contrato.				X		X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del coproductor, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al coproductor					X	X (100%)	

GARANTÍA

En el desarrollo de los objetivos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico el contrato; no obstante, se requiere la constitución de las siguientes garantías:

El contratista deberá constituir a favor de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA -NIT 807.000.294-6, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (04) meses más.

2. **CALIDAD DE SERVICIO:** Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (04) meses más, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

3. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

   A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que

implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

Parágrafo. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Jefe Oficina Asesora de Planeación